



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que se allegó escrito del profesional del derecho, Dr. Guillermo Giraldo Vélez, de fecha 31 de julio de 2020, solicitando se le reconozca personería para actuar como apoderado de la parte demandada. Queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **noviembre 30 de 2020**.

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.
Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1702

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Luis Alfonso Henao Gaitán.
Demandados: Humberto Mina Arrechea y Enoe Fernández Pinzón.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00399**-00

ASUNTO

En consideración al memorial poder allegado el 31 de julio de 2020 (Documento 03 del Expediente Digital) y en virtud de lo estipulado en el artículo 75 del Código General del Proceso, el juzgado reconocerá al profesional del derecho, Dr. **GUILLERMO GIRALDO VÉLEZ**, como apoderado de los demandados, **HUMBERTO MINA ARRECHEA** y **ENOE FERNÁNDEZ PINZÓN**.

En consecuencia, como se evidencia que los demandados tienen pleno conocimiento del trámite que se adelanta en el presente asunto, por tanto, se tendrán por notificados por conducta concluyente, del auto que libró mandamiento ejecutivo dentro del presente proceso – auto interlocutorio **No. 2099 del 16 de octubre de 2019**; y de las todas las providencias que se han dictado en el presente asunto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P.



Ahora bien, con respecto a los memoriales aportados los días 21 de septiembre y 06 de noviembre de 2020 por el apoderado anteriormente nombrado, donde solicita permiso para revisar el proceso, se tiene que ésta es una función propia de su cargo, como se evidencia en el memorial poder que se le concedió, por lo que, a partir de este auto, podrá hacerlo.

Por último, en atención al informe allegado por la secuestre dentro del presente proceso, señora Hilda María Durán Caicedo, el día 28 de septiembre de 2020, acerca del estado del bien dado a su cuidado, el juzgado lo pondrá en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al doctor **GUILLERMO GIRALDO VÉLEZ**, identificado con **C.C. No. 6.185.465** y portadora de la **T.P. No. 15.529 del C. S. de la Judicatura**, para que actúe dentro de este asunto como apoderada judicial de **HUMBERTO MINA ARRECHEA**, identificado con C.C No. 6.183.477 y **ENOE FERNÁNDEZ PINZÓN**, identificado con C.C. No. 29.291.110, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER por **notificados por conducta concluyente del presente proceso ejecutivo, a los señores HUMBERTO MINA ARRECHEA y ENOE FERNÁNDEZ PINZÓN**, del auto que libró mandamiento ejecutivo dentro del presente proceso – auto interlocutorio **No. 2099** del 16 de octubre de 2019; y de las todas las providencias que se han dictado en el presente asunto, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P.

TERCERO: REMITIR el link de éste proceso al correo electrónico del Dr. **GUILLERMO GIRALDO VÉLEZ**, el cual es guillermogiraldo44@hotmail.com, para que realice la revisión que solicitó.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes, el informe allegado por la secuestre dentro del presente proceso, señora Hilda María Durán Caicedo, el día 28 de septiembre de 2020, acerca del estado del bien dado a su cuidado.

QUINTO: **INFORMAR** a todas las partes, que se encuentran habilitados:

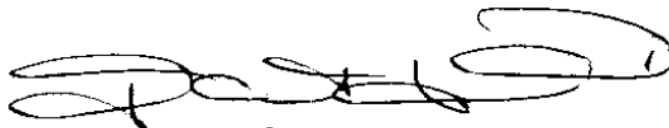


➤ El **Correo Electrónico** del Juzgado:
j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

➤ La **Ventanilla Virtual de Atención al Público** en el link
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCStXdLq-ew7ELEKNZUQlZEUIZaWldGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

NOTIFÍQUESE

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 142.

El anterior auto se notifica Hoy

01 de diciembre de 2020 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria